

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18262 ACUERDO de 9 de julio de 1991 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2.^a y decimoséptima, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los Acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, y la Orden de 6 de junio de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de julio de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que haya transcurrido un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la misma.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubieran sido el sistema o momento de ingreso o promoción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en el Juzgado de Primera

Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.—Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

Para las plazas de los Juzgados de Primera Instancia número 4 de Las Palmas, de Instrucción número 4 de Las Palmas, de lo Social número 4 de Las Palmas y de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, que se anuncian en el presente concurso, podrán ser peticionarias sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto 2.º, párrafo último, del Acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 9 de julio de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

RELACION DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Andalucía

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuengirola.

Juzgado de Instrucción número 7 de Granada.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Fernando (Cádiz).

Asturias

Magistrado de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Oviedo.

Canarias

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas.

Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas.

Juzgado de lo Social número 4 de Las Palmas.

Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Castilla y León

Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia.

Juzgado de lo Penal de Logroño.

Cataluña

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona.

Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Girona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lérida.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Granollers.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia Registro Civil de Alicante.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia.

Galicia

Juzgado de lo Social número 1 de La Coruña.

Juzgado de lo Social número 2 de La Coruña.

Juzgado de Instrucción número 4 de Vigo.

Madrid

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.
Juzgado de lo Penal número 30 de Madrid, con sede en Alcalá de Henares.

Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe.

País Vasco

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián.
Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.
Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao.

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

Salas de lo Contencioso-Administrativo

Audiencia Nacional:

Presidente de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (dos plazas, una de ellas reservada para especialista).

Asturias:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, plaza reservada para especialista.

País Vasco:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (dos plazas, una de ellas reservada para especialista).

Galicia:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (plaza reservada para especialista).

Salas de lo Social

Andalucía:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (dos plazas, una de ellas reservada para especialistas).

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla (dos plazas, una de ellas reservada para especialista).

Asturias:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (plaza reservada para especialista).

Baleares:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Castilla y León:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos (plaza reservada para especialista).

Castilla-La Mancha:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Cataluña:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (tres plazas).

Comunidad Valenciana:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Extremadura:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Galicia:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (dos plazas, una de ellas reservada para especialista).

Murcia:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

País Vasco:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (dos plazas, una de ellas reservada para especialista).

Audiencias Provinciales

Andalucía:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).

Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva.

Asturias:

Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Oviedo (dos plazas).

Baleares:

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca (dos plazas).

Canarias:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria:

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Santander (dos plazas).

Castilla y León:

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León.

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid (dos plazas).

Magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Castilla-La Mancha:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.

Cataluña:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Lérida.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona (dos plazas).

Comunidad Valenciana:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón.

Galicia:

Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de La Coruña.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Madrid:

Presidente de la Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid.

Presidente de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid (cuatro plazas).

Murcia:

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia (dos plazas).

País Vasco:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Vitoria.

Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián (dos plazas).